

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar el ARCHIVO DIGITAL del presupuesto y el desagregado de Gastos Generales del Expediente técnico en formato editable EXCEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE SE ADJUNTARA EL ARCHIVO DIGITAL EN LA INTEGRACION DE LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que la nomenclatura del proceso es:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2023-CS/MDCA-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA que la nomenclatura del proceso es:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2023-CS/MDCA-1; O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2023-CS/MDCA PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que el objeto de la convocatoria es:
CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL OBJETO DE CONVOCATORIA ES: CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar el VALOR REFERENCIAL y LIMITES del presente proceso. Según lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se le aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

L COMITE DE SELECCION aclara al participante que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del archivo Base administrativa, se solicita al comité que se aumente el numero de consorciados a tres (03) integrantes por consorcio, con la finalidad de aumentar la base de postores y permitir una mayor participación de postores para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA al participante que el área usuaria en sus TDR ha establecido 02 integrantes; De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, asimismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica; por lo cual no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20518861604	Fecha de envío : 18/12/2023
Nombre o Razón social : MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío : 19:21:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que la ACREDITACION de la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL se realizará para la suscripción del contrato del POSTOR GANADOR del presente proceso, esto de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION aclara al participantes que la acreditación de la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL; De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el NO adjuntar DECLARACION JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y/O DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE para los REQUISITOS DE CALIFICACION del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION aclara al postor que no se está solicitando documentación adicional; bastará con el anexo 03 - declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES; CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; ítems, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria; Se aclara que los postores deben cumplir con lo establecido en las bases de convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación, en caso de consorcio, el adjuntar el Anexo N° 2 con nombre y firma de cada integrante del consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: - Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN aclara al participante que el anexo N° 02 se presenta de la siguiente manera: En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los días calendarios en letras en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Aclara al participante que el Anexo N° 4, que bastará con solo consignar los (..) días calendarios; lo cual no será causal de no admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que el NOMBRE DE LA ENTIDAD es: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: - Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE ES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar en el ANEXO N°6 del PRECIO DE LA OFERTA los porcentajes de:

- Total de gastos generales
- Gastos generales fijos
- Gastos generales variables
- Utilidades
- IGV

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA al participante que deberá incluir los (%); con la finalidad que la entidad realice la evaluación; conforme al expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el Monto Total de la oferta en letras.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Aclara al participante que el Anexo N°6 ¿ precio de la oferta, que bastará con solo consignar en números (S/); no consignar en letras no será causal de no admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si en el presente proceso existen límites en el presupuesto provisto por el área usuaria, en el caso de un postor decida realizar su propuesta al 90% y no sea descalificado por reducir sus gastos generales y/o utilidad y/o partidas del presupuesto para llegar a dicho porcentaje previsto en la base administrativa como Límite Inferior del Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION aclara al participante que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el MES AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL en el anexo 6 y en cada hoja de la propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE NO SERA CAUSAL DE ELIMINACION NO CONSIGNAR EL MES QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar las cotizaciones y/o estudio de mercado realizadas para sustentar el precio del PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIO UNITARIO y LISTA DE INSUMOS los cuales se mencionan estar actualizados a NOVIEMBRE y cumpliendo la LEY DE TRANSPARENCIA. Esto con mucho énfasis a los precios colocado en los INSUMOS MÁS INCIDENTES del presente proyecto como lo son el CONCRETO PREMEZCLADO, ADOQUIN DE CONCRETO, MATERIAL GRANULAR, los cuales al ser vitales en la ejecución del proyecto deben tener concordancia al precio real y actual de la oferta del mercado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA al participante que el expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección; esta publicado lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:21:21

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comite, ampliar el alcance o campo de aplicación incluyendo: vias urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos y/o aceras o veredas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, cabe mencionar que los componentes requeridos vs componentes a ejecutar son simil, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:06:06

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta al comite sobre la definicion de obras similares: Infraestructura Publica; que se considera en dicha definición; teniendo en cuenta que INFRAESTRUCTURA PUBLICA abarca demasiado dicha definición.

Por lo que se realiza la consulta si serán validas las obras de Palacio municipal, local multiuso, servicio de esparcimiento y/o cementerio, teniendo en consideración la obra similar de INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: 10.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT,

Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, cabe mencionar que las obras similares serán INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:24:47

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; SE INFORMA AL COMITÉ QUE ESTA INCOMPLETO LA PUBLICACIÓN DEL EXP. TÉCNICO, SE LE COMUNICA QUE ES CAUSAL DE NULIDAD DE PROCEDIMIENTO SEGÚN OPINIONES Y PRONUNCIAMIENTO DE OSCE.

POR LO QUE SE LE COMUNICA QUE NO CUENTA CON LOS SIGUIENTE:

- ESTUDIO DE SUELOS
- ESTUDIO ARQUEOLÓGICO - CIRA
- ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO
- PLANOS DE SECCION DE VIAS
- PLANO ESTRUCTURA DETALLADOS DE ESPECIFICACIONES DE CONCRETO, DETALLES
- PLANOS DE ARQUITECTURA
- MEMORIA DE CALCULO
- ESTUDIO DE TRAFICO

CON LA FINALIDAD DE CALCULAR LA SOBRECARGA QUE SOPORTARA EL MURO DE CONTENCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.11 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección adjuntara la información solicitada a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:27:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar observación las obras similares ; teniendo en cuenta que INFRAESTRUCTURA PUBLICA abarca demasiado dicha definición.

Por lo que se realiza la consulta si serán validas las obras de Palacio municipal, local multiuso, servicio de esparcimiento y/o cementerio, teniendo en consideración la obra similar de INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, cabe mencionar que las obras similares seran INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:30:32

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE COMUNICA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A SUMA ALZADA; REVISANDO EL EXP TÉCNICO QUE ESTA PUBLICADO ESTA INCOMPLETO; POR LA CUAL EL COMITE NO PODRÍA EFECTUAR UNA BUENA OFERTA ECONÓMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.6 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección adjuntara la información solicitada en la Integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de Taludes y/o Muros de]Contención y/o obras de infraestructura educativa que incluya losa deportiva o losa de concreto o muro de contención y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, cabe mencionar que los componentes requeridos vs componentes a ejecutar son similar, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días (02 Meses) equivalente a 12 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE EN RELACION A LAS CAPACIDADES DEL EQUIPAMIENTO ES IGUAL O SUPERIOR NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:46:43

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE SE ADJUNTARA EL ARCHIVO DIGITAL EN LA INTEGRACION DE LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:48:17

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

se comunica al comite de la revision del exp tecnico; especificacmente los planos, no se encuentra planos georreferenciados; y tambien el el plano de topografia no tiene BM; como se podría ubicar con exactitud la ubicacion de los muros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.11 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 100-2013/DTN; OFICIO N° D001071-2023-OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE SE ADJUNTARA LO SOLICITADO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	22:58:04

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; SE HA VERIFICADO QUE EXISTE INCONCURRENCIA EN EL CONCRETO A UTILIZAR; REVISANDO LOS PLANOS NO INDICA QUE TIPO DE CEMENTO SE UTILIZARA, LUEGO PROCEDEMOS A LAS ESPECIFICACIONES DONDE INDICA EN LA PAGINA 40 CEMENTO PORTLAND TIPO I; NO CONCUERDO CON EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO DEL PRESUPUESTO DE OBRA; QUE INDICA CEMENTO TIPO V; SE ADVIERTE AL COMITE QUE NO SE PUEDO DEFINIR XK NO SE CUENTA CON EL ESTUDIO BASICO (SUELOS); DONDE SE PODRA VERIFICAR LAS SALES Y DEFINIR QUE TIPO DE CEMENTO A UTILIZAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.11 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO SE UTILIZARA EL CEMENTO TIPO V, LA ZONA ESTRATIFICADA ES DE SALINIDAD DE SUELOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPRTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	23:02:38

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

SE ADVIERTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN; QUE NO ES NECESARIO NI OBLIGATORIO ADJUNTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DIAS CALENDARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION SE ACLARA QUE: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO MENCIONAN CADUCIDAD DE LA VIGENCIA PODER PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	23:06:33

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

se consulta al comité de selección que es obligatorio cumplir con las habilitación indicadas en el tdr, para ser admitido.

se solicita también corregir en el literal b)

los consorcio deben ser como máximo en número 03 y en letras dos; aclarar cuando prevalece

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: a **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE CUANDO HAYA DIVERGENCIA ENTRE LETRAS Y/O NUMERO, LO QUE PREVALECE SERA LETRAS; ES DECIR QUE EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES DOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520597043	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES PROYECTISTAS S.A.C. - IMEC PROYECTISTAS SAC	Hora de envío :	23:10:30

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LAS DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES; CONSIDERAR VALIDAS LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:
CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION de acuerdo a la Opinión 030-2019-DNT, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El artículo 16 del T.U.O. de la LCE y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Así mismo uno de los principios establecidos en el T.U.O. de la LCE, el de Eficacia y Eficiencia, establece que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en ese sentido el área usuaria ratifica lo establecido en su requerimiento esto con la finalidad de garantizar que el postor seleccionado pueda cumplir con la ejecución dentro del plazo establecido y respetando las condiciones de calidad establecidos en el expediente técnico, cabe mencionar que los componentes requeridos vs componentes a ejecutar son simil, lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA/OBSERVACION.

SIN MAS QUE DECIR ESTE COMITÉ RECHAZA CUALQUIER ESPECULACIÓN DE LIMITAR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LIBRE COMPETENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO